

HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

TORNEO 6 LIGAS Edición 2026



COMPLEMENTARIO DEL BOLETIN N° 15 - 11/06/2026

Reunión Virtual, siendo las 20:30 hs. del día 11 de Junio de 2026, se da inicio a la reunión de este cuerpo dando tratamiento a los pendientes del Boletín 14 y 15.

TORNEO PRIMERA

Partido PORTEÑO – BARRACAS

Se recibió descargo del jugador LAGNEAUX, CARLOS RODRIGO del Club PORTEÑO en tiempo y forma.

Se suspende al jugador LAGNEAUX, CARLOS RODRIGO del Club PORTEÑO por 6 partidos, Art. 200 inc. A7 e inc. A1.

Se recibió descargo del jugador YOLINI, LUIGI AGUSTIN del Club PORTEÑO en tiempo y forma.

Se suspende al jugador YOLINI, LUIGI AGUSTIN del Club PORTEÑO por 4 partidos, Art. 200 inc. A3.

No habiéndose recibido descargo del jugador GOMEZ, IVAN ALBERTO del Club PORTEÑO, se da por decaído su derecho a defensa y se lo declara en rebeldía Art. 295.

Se suspende al jugador GOMEZ, IVAN ALBERTO del Club PORTEÑO por 10 partidos, Art. 287 inc. 5.

No habiéndose recibido descargo del jugador entrenador SALAS, JOSE EMILIO del Club BARRACAS, se da por decaído su derecho a defensa y se lo declara en rebeldía Art. 295.

Se suspende al entrenador SALAS, JOSE EMILIO del Club BARRACAS por 30 días, Art. 260.

TORNEO SUB 23

Partido BARRACAS – ALFONZO

Se recibió descargo del Club ARGENTINO DE M. H. ALFONZO en tiempo y forma.

Se recibió descargo del Club SPORTIVO BARRACAS en tiempo y forma.

Se recibió de la terna Arbitral ampliación de sus informes sobre lo sucedido.

Estudiado el caso en día de la fecha este tribunal,

RESUELVE:

- 1) Aplicar al Club Barracas multa de 250 V.E.
- 2) Prohibir el ingreso de público local por el término de 5 fechas.
- 3) Clausura del estadio del Club Barracas por el termino de 2 fechas como local.
- 4) Archívese lo actuado. Art. 32, 33, 34, 80, 81,83, 140 y 287.

Nota de Tesorería: Se recibió informe de Tesorería de incumplimiento de pagos de multa aplicadas por este tribunal por parte de los Clubes Juventud Obrera de Pergamino y Porteño de Colón.

Este tribunal resuelve:

1. Se emplaza por 5 días al Club Juventud Obrera de Pergamino a hacer efectiva la multa aplicada en el Boletín N° 10 Complementario, bajo apercibimiento de aplicar lo reglado en el Art. 77.
2. Se emplaza por 5 días al Club Porteño de Colón a hacer efectiva la multa aplicada en el Boletín N° 11, bajo apercibimiento de aplicar lo reglado en el Art. 77.

NOTA a las Ternas Arbitrales: Se les solicita tener cargados los partidos en sistema COMET no más allá de las 20:00 hs. del día siguiente del desarrollo del partido. Así mismo se les solicita la correcta carga de las dobles amonestaciones, la correcta descripción de las expulsiones y el uso de Notificaciones para consejo disciplinario.

-- = 0 = --